

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

http://www.editoraperu.com.pe

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

Lima, jueves 25 de mayo de 2000

AÑO XVIII - N° 7276

Pág. 186971

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 27266

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RESTABLECE EL PLAZO DE ACOGIMIENTO PARA EL PERTA-AGRARIA Y EL RERF

Artículo 1°.- Nuevo plazo de acogimiento al Programa Extraordinario de Regularización Tributaria (PERTA-AGRARIA)

1.1 Restablézcase hasta el 31 de diciembre del 2000, como nuevo plazo de acogimiento al Programa Extraordinario de Regularización Tributaria (PERTA-AGRARIA), según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 877, normas modificatorias y ampliatorias.

1.2 Son objeto de acogimiento al beneficio establecido en el párrafo precedente, las deudas tributarias generadas hasta el 31 de marzo del 2000 y las deudas financieras vencidas a esa fecha, consideradas en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 877, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26804 y modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 26945.

Artículo 2°.- Nuevo plazo de acogimiento al Régimen Extraordinario de Regularización Financiera (RERF)

2.1 Restablézcase hasta el 31 de diciembre del 2000, como nuevo plazo de acogimiento al Régimen Extraordinario de Regularización Financiera (RERF) aprobado mediante Ley N° 26803, normas modificatorias y ampliatorias.

2.2 Son objeto de acogimiento al beneficio establecido en el párrafo precedente, las deudas financieras vencidas al 31 de marzo del 2000, consideradas en el Artículo 3° de la Ley N° 26803, modificada por el Artículo 6° de la Ley N° 26945.

Artículo 3°.- Norma derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de mayo del dos mil.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas

BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA
Ministro de Agricultura

5840

P C M

**Autorizan viaje de profesional del
CONSUCODE a los EE.UU., para
participar en reunión del Grupo de
Negociación y Compras del Sector
Público del ALCA**

**RESOLUCION SUPREMA
N° 192-2000-PCM**

Lima, 23 de mayo del 2000

Visto el Oficio N° 304/2000(GAF) del Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, se efectuará del 24 al 26 de mayo del 2000, la Reunión del Grupo de Negociación y Compras del Sector Público del ALCA;

Que, es conveniente la participación de un representante del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, Decreto Supremo N° 074-85-PCM, Decreto Supremo N° 011-88-PCM, Decreto Supremo N° 031-89-EF, Decreto Supremo N° 135-90-PCM, Decreto Supremo N° 037-91-PCM y Decreto Supremo N° 004-2000-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Dra. MONICA MEDINA GIRIBALDI, Profesional de la Gerencia de Asesoría Especializada del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a la ciudad de Miami, Florida - Estados Unidos de América, del 24 al 26 de mayo del 2000, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, según el siguiente detalle:

- Viáticos	: US\$ 880.00
- Pasajes	: US\$ 372.00
- Tarifa CORPAC	: US\$ 25.00